

Concepcion.Saiz@uv.es
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (SP)



Proyecto PID2022-136567NB-I0/MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE) *Bases para la modernización y mejora del régimen de la propiedad industrial e intelectual ante los desafíos de la agenda digital y las exigencias de sostenibilidad; y de CIPROM/2022/40, La nueva era de los algoritmos y la inteligencia artificial y su tutela jurídico-privada en el marco de la unión europea.*



FORO DE INNOVACIÓN DIGITAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:
NAVEGANDO EL FUTURO DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR Y CHILE - 8 de abril 2024

I. «Contenido generado por IA y titularidad de DPI».



Contenidos

I. INTRODUCCIÓN

- ¿Qué es?
- ¿Qué ha cambiado?
- Sistema antropocéntrico
 - Transparencia

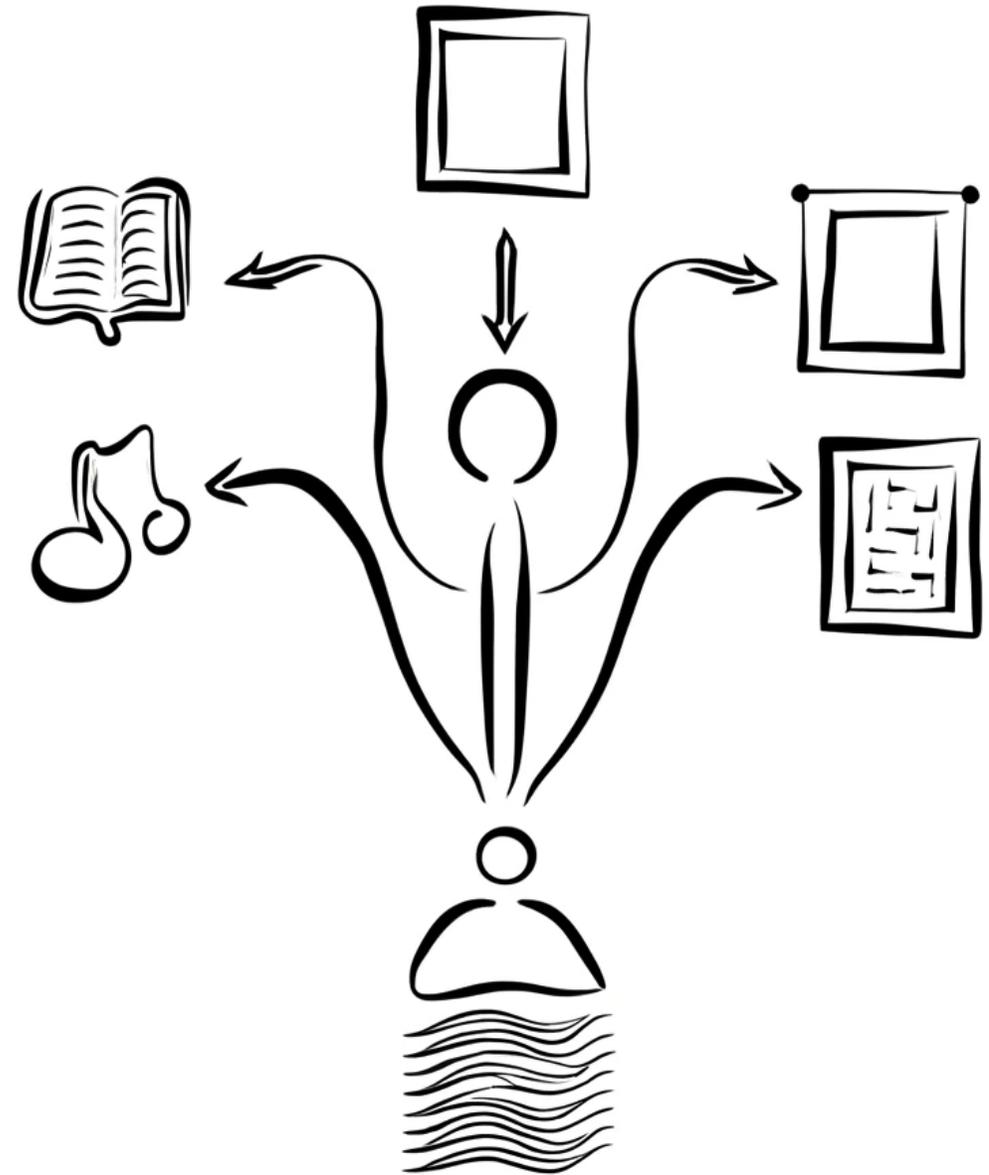
II. PERMEABILIDAD HUMANA DEL SIAG

- Resultados originales/no originales
- Titularidad de los resultados originales y no originales

¿Qué es la IAG?

Rama de la informática que persigue la creación de sistemas que realicen tareas propias de la inteligencia humana

- También, resultados literarios y artísticos.
- Su generación solo es posible si se somete el sistema a un proceso de **aprendizaje previo** cuyo soporte son los **datos** que, en ocasiones, pueden consistir en **obras preexistentes**.



DISTINTOS NIVELES DE AUTONOMÍA

OBRAS **CREADAS CON** SISTEMAS DE IA generativa (AI as a tool o AlaT)

RESULTADOS **GENERADOS POR** SISTEMAS DE IA generativa (AI as a Service o ALaS)

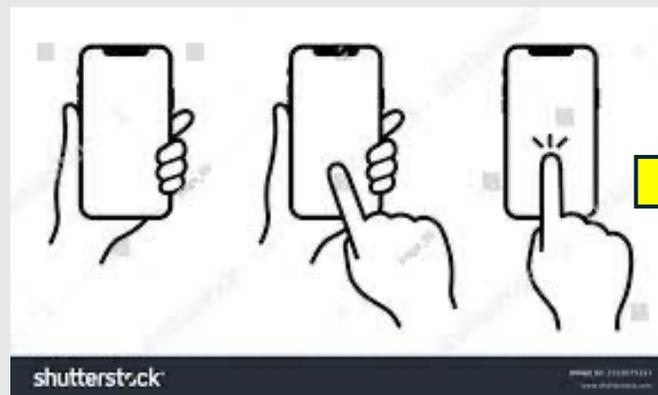
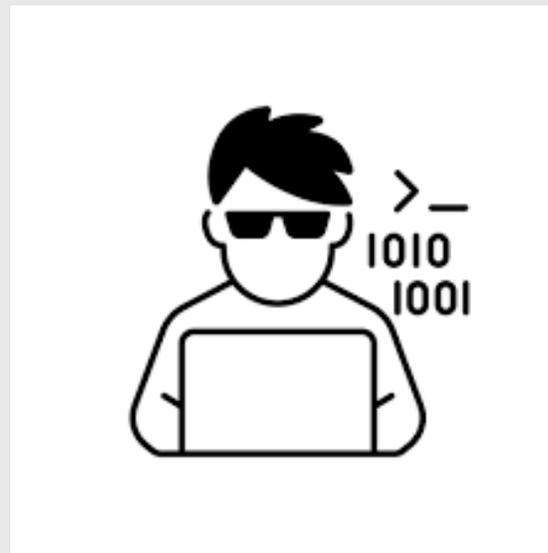
¿Qué ha cambiado?

1. Redes neuronales con capacidad de auto supervisar su aprendizaje

2. Masividad de datos que constituyen el soporte de su entrenamiento

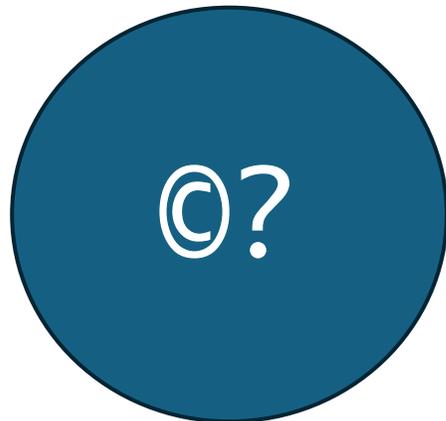
3. LENGUAJE NATURAL

DEMOCRATIZACIÓN



LENGUAJE NATURAL

Prompts
prompters



DALL-E 2 History Collections

Edit the detailed description

Surprise me Upload →

cabeza de un robot vomitando algoritmos en primer plano y con colores metálicos **Generate**

Recent Clear

PROMPT ENGINEERING
Cómo conseguir respuestas IA más precisas

**Autor sólo puede ser
PERSONA FÍSICA
que ha creado la obra
artística, literaria o científica.**

MARCO NORMATIVO



1. **Actividad creativa atribuible a la parte humana y no la IA**
2. **Relevante** -contra insignificante-
3. **Apreciable por cualquiera en el resultado**

IA + HUMANO

Recordemos

Originalidad del resultado

(actividad humana de carácter creativo transferida al resultado)

Reducción del canal de transferencia de la creatividad

CONCEPCIÓN

IA

H

EJECUCIÓN

IA

POSTPRODUCCIÓN

IA

H

Prompts?

Cuanto más precisa sea, menos espacio deja a la ejecución, convirtiéndola en algo más mecánico

Aunque la caja negra no permita predecir al autor de la concepción el resultado

Incluso los resultados quasi autónomos, pueden convertirse en esta fase, previa a su explotación, en obras protegidas

Druet
Vs.
Cattelan

“Obras derivadas” que no requieren autorización

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

(art. 52.3 RIA)

Iniciativas privadas:
Credenciales de
contenido, de
Adobe Firefly

«Cuando el contenido forme parte de una obra o programa evidentemente artístico, creativo, satírico o análogo de ficción, las obligaciones de transparencia establecidas en el presente apartado se limitan a la divulgación de la existencia de dicho contenido generado o manipulado de una manera adecuada que no obstaculice la visualización o el disfrute de la obra.»

Excepción:

Parece que si el contenido generado es de carácter informativo quedan exonerados de informar sobre esta cuestión si aquel ha sido sometido a un proceso de revisión y edición previa a su publicación.

Inscripción registral

Carácter meramente declarativo

No impide el ejercicio de las acciones legales

A falta de transparencia, el resultado sintético se percibirá en el mercado como si fuera obra protegida.

 En caso de conflicto, demostrar el *iter* creativo del resultado concreto



Factores influyentes en la permeabilidad de un SIAG

1. **LA PERFECCIÓN DEL MODELO**, pues no todos responden de la misma manera en términos de ajuste y calidad, ni permiten al usuario las mismas funcionalidades
2. **EL GÉNERO CREATIVO** al que podrían adscribirse los outputs

Obra escrita

≠

Obra plástica

≠



1. LA PERFECCIÓN DEL MODELO

Influye en la calidad del resultado y en su ajuste, mediante las instrucciones o *prompts*



¿El *prompt* como catalizador de creatividad?

- **PROMPT ORIGINAL ≠ RESULTADO PROTEGIDO**
 - **PROMPT ORIGINAL** = Obra del lenguaje (infopaq)
 - **OBRA ORIGINAL** = más fácil, tratándose de obras del lenguaje que de artes visuales
 - Directrices de registro de obras que contengan material generado por IA, publicadas hace un año por USA ©Office.
 - Coinciden con las aplicadas por el Registro Territorial de Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid.



OBRA ORIGINAL

- Depende del **tipo de participación humana** que haya mediado en el caso concreto.
 - Relevante ✓
 - Simples mejoras técnicas ✗
- **Contenido protegido**
 - La parte que corresponda al funcionamiento del SIAG quedará fuera del objeto de protección
 - = obras derivadas de otras que ya formaban parte del dominio público.

Prompts para generar imágenes

(de texto a texto hay
mayor permeabilidad)



Medio utilizado por el usuario para indicar al SIAG las características que desea que contenga el resultado:

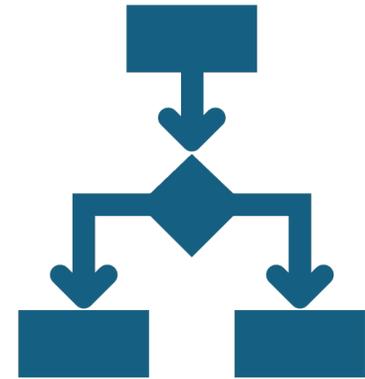
- Si es una **imagen**, no solo de sus elementos conceptuales (tortuga, amazona, kiwi, rayo de sol, nube, etc.) sino también, la ubicación de cada uno de ellos en la composición de la imagen, su contexto, la iluminación, el fondo, el color, el medio (fotografía, pintura, dibujo, etc.), el estilo, la acción, etc.
- La precisión de su respuesta —o su nivel de autonomía— está directamente relacionada con la calidad de la herramienta, pero, también, con la mejor o peor construcción de esas instrucciones.
- Cuanto mejor diseñado esté el *prompt*, mayor probabilidad de que las órdenes humanas eventualmente relevantes en el proceso creativo queden reflejadas en la respuesta generada por el sistema.



Factores que influyen en la permeabilidad del *prompt*

- MARGEN DE MANIOBRA QUE OFRECE AL USUARIO EL SIAG EN TÉRMINOS TRANSFORMATIVOS**
 - Si permite al usuario la comunicación con el sistema mediante otras imágenes.
 - Si permiten conocer la semilla de la imagen
 - Mayor o menor amplitud del núm. de imágenes de referencia que permite subir la aplicación, etc.
- NATURALEZA Y TIPOS DE PROMPTS**
 - Prompts de imagen, de texto o mixtos
 - Prompts secuenciales, metaprompts, súperprompts, etc.
 - IMPORTANTÍSIMO: **Propios** ✅ o **ajenos** ❌

Relación prompter – output



- **Prompts propios**
 - (evtl. Creativos + resultado plenamente determinado=obra)
- **Prompts artificiales** (cada vez más frecuentes: GPTs) y **prompts de terceros**
 - La ausencia de proceso creativo en la fase previa solo puede compensarse en la fase de edición **transformando el output generado con el prompt**
 - **Mero prompter** respecto de los resultados obtenidos por un tercero con sus instrucciones: **FALTA DE CONTROL FORMAL**



SI HAY COLABORACIÓN HUMANA **RELEVANTE**

IA + HUMANO

**TITULAR
DEL
DERECHO**

1. El autor humano individual (art. 5.1 TRLPI)
2. y, en este ámbito, menos probable:
 1. Los autores humanos en **colaboración, en % pactado** (Art. 7 TRLPI)
 2. Salvo pacto en contrario, la persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre (**obra colectiva**, art. 8).



¿Qué pasa con los demás resultados artificiales?

Imposibilidad de considerar su objeto como derecho de propiedad

Propiedad intelectual es propiedad especial por la inmaterialidad de su objeto.

- 1. No puede hablarse de “propiedad”** de intangibles que no entran en el marco normativo específico (derecho de autor, diseño, marcas, patentes, etc.)
 - Salvo creación de un derecho específico (en España, por ejemplo, existe un derecho exclusivo sobre las meras fotografías), estos resultados pertenecen al **dominio público** y son libremente utilizables.
 - Salvo apropiación de los resultados SIAG mediante cumplimiento de los requisitos de otros derechos exclusivos (marca, diseño, etc.), pero respetando las condiciones contractuales de la aplicación en su caso.
- 2. Restricciones a su utilización mediante términos y condiciones**
 - Protección meramente obligacional y aplicación de las reglas jurídicas correspondientes